

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de fecha 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea interprovincial A.T.66 kV Córdoba-Jaén con origen en la subestación «Priego de Córdoba» y final en la subestación «Alcalá la Real» de Jaén y se declara la utilidad pública en concreto.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 11 de marzo de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima (actualmente Endesa Distribución), la instalación de una línea Alta Tensión 66 kV, interprovincial Córdoba-Jaén, con origen en la subestación «Priego de Córdoba» (Córdoba) y final en la subestación «Alcalá la Real» (Jaén) y cuya finalidad era mejorar la calidad de servicio.

Segundo.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 31 de mayo de 2001 (B.O.J.A. 13 de septiembre de 2001).

Tercero.—Con fecha 20 de septiembre de 2001, la citada empresa solicitó en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la aprobación del Proyecto de Ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 6 y siguientes del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado número 140, de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30 de 12 de marzo de 2002, Boletín Oficial de la provincia de Jaén número 81 de 10 de abril de 2002, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 54, de 20 de marzo de 2002, Diario de Jaén de 19 de abril de 2002 y Diario de Córdoba de 29 de diciembre de 2001.

Quinto.—De acuerdo con los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, se remitieron separatas a los efectos de los correspondientes condicionados, a los siguientes organismos y entidades afectadas:

Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Excelentísimo Ayuntamiento de Almedinilla.
Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.
Ministerio de Fomento (Carreteras).
Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Teléfono de España.
Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.

Consta en el expediente que estos organismos emitieron su correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa solicitante.

Sexto.—Se remitió a todos los afectados por la instalación en cuestión copia del anuncio de información pública, que en su día se remitió a los distintos boletines y diarios.

De todos los afectados presentaron alegaciones los siguientes:

Doña Carmen Cobo Zamora.
Don Diego Cobo Zamora.
Doña Rosa Álvarez Carrillo Muñoz.
Don José Blas Luque Acosta (hijo de D. Antonio Luque García).
Don Pablo Luque Acosta (hijo de D. Antonio Luque García).

Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la Línea en cuestión según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas.

Segundo.—La Aprobación del Proyecto de Ejecución, de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 12 del Decreto 2617/1966, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Línea de Alta Tensión 66 kV referenciada, solicitada por la Empresa Endesa Distribución, cuyas características principales serán:

Origen: subestación «Priego de Córdoba».

Final: subestación «Alcalá la Real».

Longitud: 24 kilómetros. Longitud Provincia de Córdoba 15,5 kilómetros. Longitud Provincia de Jaén 8,5 kilómetros.

Términos Municipales afectados: Priego, Almedinilla en Córdoba, Alcalá la Real en Jaén.

Tipo: Aérea Simple Circuito.

Tensión en servicio: 66 kV.

Cable de tierra: AC-50.

Apoysos: metálicos Galvanizados.

Conductores: LA-180.

Aislamiento: Cadenas U-70 BS.

Segundo.—Declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos que constan en la «relación de bienes afectados», que se publicó en la fase de información pública, en los distintos boletines oficiales y diarios y que, se remitió también a todos y cada uno de los afectados, lo que implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas de Córdoba y Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.—34.001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del «Anteproyecto de la E.D.A.R. de Rincón de Bonanza-Polígono Industrial y del Proyecto de Colectores generales de la urbanización Bonanza. Náquera (Valencia)».

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de Abril de 1993 (D.O.G.V. n.º 2001, de 8-4-93), entre la Consejería de Infraestructuras y Transporte y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Conselleria ha aprobado técnicamente el Anteproyecto y Proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el Anteproyecto y Proyecto citados, a fin de poder formular alegaciones a los mismos, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del Impacto Ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afecciones al dominio público hidráulico.

Evaluación del Impacto Ambiental.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.E.

Información:

* Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, c/ Alvaro de Bazán, n.º 10 entlo., 46010 Valencia.

* Ayuntamiento de Náquera, Plaza Ayuntamiento, s/n, 46119 Náquera (Valencia).

Valencia, 17 de junio de 2004.—José Ramón García Antón, Presidente del Consejo de Administración.—33.633.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, relativo a la Admisión Definitiva de la Concesión de Explotación «Piornal» n.º 15.123.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido Admitida Definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión Directa de Explotación, 15.123, «Piornal», Sección «C», 18 cuadrículas mineras, Barrios de Luna (León), Jorge Lorenzana Fernández, c/ Roa de la Vega, n.º 4, 5.º, 24002 (León); 15 de Abril de 2004.

Hace la designación siguiente:

Pp —05º50'40",42º51'40".

V1 —05º48'40",42º51'40".

V2 —05º48'40",42º50'40".

V3 —05º50'40",42º50'40".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo

establecido en el Art. 31 d la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 7 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Res. de 21-01-04, B.O.C. y L. n.º: 20 de 30-01-04), Emilio Fernández Tuñón.—33.897.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia relativo a admisión definitiva del permiso de inversión «Las Viñas» N.º 1.276.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, hace saber:

Que con fecha 25 de mayo de 2004, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación N.º 1.276. «Las Viñas, Sección C). 81 cuadrículas mineras.

Laguna de Contreras, Aldeasoña, Calabazas, Fuentidueña y Sacramenia (Segovia)

Solicitante: Zósimo López Villarreal. C/ García Morato, n.º 23-8.º A, 47007 Valladolid.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P.1	4º 03' 20"	41º 30' 00"
2	4º 02' 00"	41º 30' 00"
3	4º 02' 00"	41º 29' 40"
4	4º 01' 20"	41º 29' 40"
5	4º 01' 20"	41º 30' 00"
6	3º 59' 00"	41º 30' 00"
7	3º 59' 00"	41º 27' 20"
8	4º 01' 00"	41º 27' 20"
9	4º 01' 00"	41º 28' 20"
10	4º 03' 20"	41º 28' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación en los Boletines Oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. n.º 176, del 24) y 70.2 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Segovia, 11 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.—33.742.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante por el que se somete a Información Pública previa la Declaración de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Acondicionamiento de la Carretera CV-952 de San Miguel de Salinas a rebate, PK 0+000 a 2+000».

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 6 de mayo de 2004, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos, bienes y derechos

necesarios para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Segundo.—La aprobación de las relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dichas obras y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el mencionado Ayuntamiento, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, c/ Tucumán, 8, 03005-Alicante.

El Anuncio más detallado, acompañado de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 134, de fecha 12 de junio de 2004.

Transcurrido el mencionado plazo, podrán igualmente los interesados, al amparo de lo previsto en el art. 56.2 de vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al representar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Alicante, 15 de junio de 2004.—El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano.—El Secretario General, Patricio Vallés Muñoz.—33.905.

Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante por el que se convoca levantamiento de Actas Previa a la Ocupación relativo a los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Mejora de Trazado de la Carretera CV-810 de Tibi a Xixona (Tramo Xixona)».

Mediante acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 2003, la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante aprueba definitivamente el proyecto arriba reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición y modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el art. 22 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana de 27 de marzo de 1991 (BOE de 29 de abril, DOGV de 5 de abril).

Una vez efectuado el trámite de Información Pública previsto en el art. 53.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2004 el Gobierno Valenciano declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento abreviado previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los concordantes del antes mencionado Reglamento.

A tenor de ello, esta Diputación Provincial, atendiendo a lo establecido en la Regla 2ª del citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que constan en la relación de interesados, bienes y derechos afectados que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Diarios «Las Provincias», «El Mundo» y «ABC» de Alicante, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Xixona, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Xixona, el día 14 de julio de 2004 de 10.00 a 14.00 horas, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes Actas Previa a la Ocupación.

Al acto convocado deberán comparecer los titu-

lares de los bienes y derechos que se expropiaran por si o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, aportando el DNI/NIF, la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario si así lo estiman oportuno.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la publicación de la relación de Interesados en el BOP y su exposición en los Tablones Oficiales de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación los propietarios, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la Relación de Bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial —c/ Tucumán, 8, 03005-Alicante— alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales padecidos al confeccionar la relación de Interesados, Bienes y Derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado en el párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición los correspondientes planos-parcelarios de expropiaciones tanto en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados como en las dependencias de esta Diputación Provincial.

Alicante, 17 de junio de 2004.—El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano.—El Secretario General, Patricio Vallés Muñoz.—33.904.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid sobre extravío de Título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la Especialidad de Aeromotores, correspondiente a D. Julián Guerrero Gómez, expedido el 19 de septiembre de 1994.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—Director en funciones, Miguel Mercé Bermejo.—33.931.

Resolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universitat de València sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Biológicas, expedido a favor de D.ª María Inmaculada Molina Botella por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 3 de febrero de 1984, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 8 de julio de 1988 por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, en caso contrario se iniciarían los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Burjassot, 9 de junio de 2004.—Decano Facultad de Ciencias Biológicas.—33.631.

Resolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universitat de València sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título de Doctora en Ciencias Biológicas, expedido a favor de